

partir de la fecha de la publicación de esta Resolución, deberán efectuar una comprobación del «Censo Inicial de Instalaciones Deportivas Básicas de Carácter Público» y, en su caso, enviar los posibles errores de que el Censo adolezca a las correspondientes Delegaciones Provinciales.

Segundo. Se entiende por Instalaciones Deportivas Básicas, o los efectos de la presente Resolución, aquellas que se utilizan para la práctica del deporte de base, considerándose las siguientes instalaciones:

- Salas escolares.
- Salas de barrio.
- Pistas polideportivas al aire libre para la práctica de uno o varios de los siguientes deportes:
  - Voleybol
  - Baloncesto
  - Balónmano
  - Fútbol sala
  - Tenis
  - Frontones y conchas de deporte tradicional.
- Campes grandes aptos para la práctica de fútbol, rugby, atletismo, etc...
- Piscinas cubiertas y al aire libre con vasos polivalentes de enseñanza, de recreo y de chapoteo.

Tercero. A los efectos del presente Censo se computarán aquellas instalaciones que son propiedad de los entes públicos, organismos dependientes de los mismos, colegios de enseñanza públicos y privados y, en cualquier caso, las que puedan ser utilizadas de forma gratuita o previo pago de cuota o entrada de escasa cuantía; por lo tanto quedan excluidas todas aquellas instalaciones que tengan carácter eminentemente privada o selectivo.

Cuarto. Objeto de esta Resolución es la apertura de un período de información pública del «Censo Inicial de Instalaciones Deportivas Básicas de Carácter Público» para que las Corporaciones Locales de Andalucía efectúen una comprobación del mismo y a través de esta comprobación subsanen los posibles errores que el

Censo pueda contener, tales como:

- a) Omisión de instalaciones deportivas básicas de carácter público que debieran haber sido incluidas en el Censo.
- b) Repetición en el Censo de la misma instalación.
- c) Inclusión de instalaciones deportivas que no pertenezcan a la red básica y/o no sean de carácter público.
- d) Nombre, dirección y ubicación de instalaciones deportivas.
- e) Tipo de instalación.
- f) Estado de uso, conservación y reforma.
- g) Instalaciones en construcción.
- h) Otros posibles errores.

Quinto. Para efectuar la comprobación del Censo, las Corporaciones Locales, dispondrán en las correspondientes Delegaciones Provinciales de un ejemplar del mencionado Censo.

Sexto. Para subsanar los posibles errores de que el Censo pudiera adolecer, y a fin de facilitar esta tarea, las Corporaciones Locales tendrán a su disposición en las Delegaciones Provinciales correspondientes, unos impresos en los que se incluirán los errores enumerados en el punto cuarto de la presente Resolución.

Séptimo. Cumplido el plazo de un mes, que se indica en el punto primero de esta Resolución, y una vez incluidas en el Censo las correcciones al mismo enviadas por las Corporaciones Locales, se obtendrá el Censo provisional.

Octavo. La no comprobación y, en su caso, subsanación de errores por parte de las Corporaciones Locales en el plazo indicado de un mes, se entenderá como su conformidad al Censo inicial presentado.

Noveno. La presente Resolución producirá efectos a partir de los dos meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 1988.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 804/88)

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Sevilla, por medio de la presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de juicio

declarativo de menor cuantía 263/86 -1, seguidos a instancias del Proc. Sr. Muruve Pérez, en nombre y representación de Cía Española de Seguros de Crédito y Caución S.A. en reclamación de la cantidad total de 4.153.651 ptas., de las cuales 2.903.651 ptas. corresponden a principal, contra Inmuebles del Sur S.A., este último con domicilio conocido y en paradero desconocido actualmente, ha acordado en providencia de fecha 5 de julio del actual el embargo en los estrados del Juzgado del remanente existente en el Juzgado de Primera Instancia de Ronda en los autos número 51/03 seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Ronda contra Inmuebles del Sur S.A. en cuantía suficiente a cubrir las cantidades indicadas.

Dado en Sevilla, a 8 de julio de 1988.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 junio de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (H-84/350).

Ílmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Terminación de 10 viviendas en Santa Olalla de Cala (Huelva), correspondientes al expediente H-84/350, a favor de la empresa:

COCESA en la cantidad de: 41.530.000 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 1,024% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de junio de 1988.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ílmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 14 junio de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (H-87/0419).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Edificación de 64 viviendas en Polg. Los Rosales (Huelva), correspondientes al expediente H-87/0419, a favor de la empresa: Narciso López de Tejada y López en la cantidad de: 168.718.000 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 6,12% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de junio de 1988

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 1 julio de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-83/0100).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Terminación de 124 viviendas en Osuna (Sevilla), correspondientes al expediente SE-83/0100, a favor de la empresa: Jubuconsa en la cantidad de: 421.890.000 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 9,62% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de julio de 1988

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 2 julio de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-84/060).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Edificación de 32 viviendas en Campillo de Arenas (Jaén), correspondientes al expediente J-84/060, a favor de la empresa: Julio Roldán Girón en la cantidad de: 122.310.249 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 2,85% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de julio de 1988

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 4 julio de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-86/090).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Edificación de 52 viviendas en Torre del Mar (Málaga), correspondientes al expediente MA-86/090, a favor de la empresa: Torroxeña Sdad. Coop. en la cantidad de: 151.736.841 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 4,50% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de julio de 1988

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 4 julio de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-85/090).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Edificación de 15 viviendas en Lora del Estepa (Sevilla), correspondientes al expediente SE-85/090, a favor de la empresa: Martín Juárez S.A. en la cantidad de: 54.942.855 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 6,93% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de julio de 1988

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de julio de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva del contrato de obras (4/87/013).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecida en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Reconstrucción y mejora de la acequia II del canal de la margen derecha del río Genil, provincia de Córdoba».

Fecha de adjudicación definitiva: 5 de julio de 1988

Importe de adjudicación: 12.270.066 ptas.

Empresa adjudicatario: Construcciones Pérez Jiménez, S.A.

Sevilla, 8 de julio de 1988.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 8 de julio de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva del contrato de obras (4/87/016).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de